



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO VERBAL 2018 - 00070

DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA

DEMANDANDO: HEREDEROS DE DOLORES BARRAGAN y otros.

Guataquí, Cund., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En relación con el memorial que antecede, se dispone tener por no contestada la demanda por parte del señor GELSON FERNANDO TRUJILLO HERNÁNDEZ quien fue notificado personalmente.

En relación con los señores CLÍMACO ALBERTO DÍAZ y FLOR ALICIA TRUJILLO BARRAGAN, considera el Despacho que no se han intentado las notificaciones a las direcciones aportada en los folios 70 y 71, correspondiente a los municipios de Honda Tolima y Bogotá.

De igual manera se debe predicar con los señores ÁLVARO BARRAGAN, JAIME BARRAGAN y LEONOR BARRAGAN, y como consecuencia procurar las notificaciones a las direcciones aportadas a folios 67, 68, 231.

En cuanto al emplazamiento de los señores ALEJANDRO RODRÍGUEZ BARRAGAN, ELSA BARRAGAN CÁRDENAS, PIEDAD TRUJILLO HERNÁNDEZ, ELSA URQUIJO BARRAGAN, ADONIS URQUIJO BARRAGAN y SANDRA RODRÍGUEZ CABRERA tampoco se ha procurado las notificaciones a las direcciones estampadas en el folio 78.

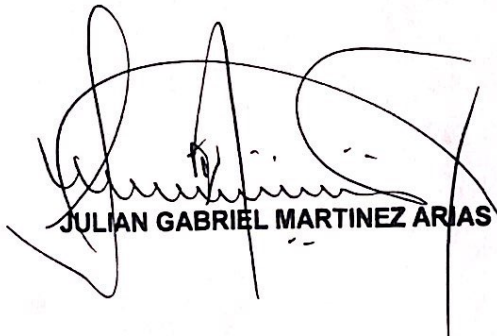
Por tanto, considera el Juzgado que previamente a solicitarse el emplazamiento de los integrados al proceso, se deben realizar todas y cada

una de las gestiones encaminadas a procurar las notificaciones personales de los demandados, más aún cuando en el auto del 23 de febrero del año en curso cuando se dispuso su vinculación, se detalló de manera pormenorizada los folios en donde se podían intentar las citaciones y notificaciones, sin que se haya acreditado por parte de la apoderada de la parte actora, previamente las certificaciones en donde se pueda visualizar que se realizaron las susodichas notificaciones, quien las recibió y si aún residen o no los demandados en los mencionados lugares.

Por tanto se requiere a la apoderada de la parte actora para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS